Estructura de poderes

Instituto Chileno de Derecho Tributario

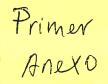
- 1) Poderes estatutarios: Por escritura pública fecha de 10 de noviembre de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur (Repertorio N°42.553), se fijaron los Estatutos Refundidos del Instituto de Derecho Tributario. La antedicha escritura es acompañada como el Primer Anexo a la presente minuta.
 - En dicha escritura, en su Artículo Vigésimo Primero, se establece que "La representación del Instituto será ejercida por el <u>Presidente conjuntamente</u> con el Secretario, sin perjuicio que ellos puedan delegar la misma para uno o más fines específicos." (página 9 de la escritura previamente individualizada).
- 2) Actuales representantes legales del Instituto: Con fecha 24 de mayo de 2023, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Socios que designó al actual Directorio del Instituto Chileno de Derecho Tributario. El acta de dicha asamblea fue protocolizada con fecha 21 de diciembre de 2023, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N°39.363-2023. Dicha reducción se acompaña a la presente minuta como su Segundo Anexo.

En dicha oportunidad, se eligió al Directorio compuesto por: (i) doña Ximena Niño, (ii) doña Celeste Angulo, (iii) don Carlos Muñoz Saravia, (iv) don Yuri Varela Barraza, (v) don Rodrigo Benitez Córdova, (vi) don Luis Seguel Malagueño y (vii) don Gonzalo Polanco Zamora.

Con fecha 26 de mayo de 2023, se celebró Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Chileno de Derecho Tributario, donde se designaron los cargos a ocupar por los directivos recién electos. En dicha instancia, <u>se determinó que Ximena Niño sea la Presidenta de la institución jurídica sin fines de lucro, y Rodrigo Benitez Córdova su Secretario</u>. Todo lo anterior consta del Acta de la Sesión Ordinaria, debidamente firmada por los miembros del Directorio, la cual se acompaña como Tercer Anexo a la presente minuta. Consecuentemente, se entiende que los actuales representantes legales del Instituto Chileno de Derecho Tributario son Ximena Niño y Rodrigo Benitez.

3) Mandataria para la tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Donatarias de la Ley N°21.440: Con fecha 3 de septiembre de 2024, Ximena Niño y Rodrigo Benitez, en su calidad de representantes legales del Instituto Chileno de Derecho Tributario, designaron mediante Poder Especial autorizado en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, a <u>diversos</u> mandatarios, para que uno cualquiera de ellos pudiera encargarse de la tramitación de la inscripción en el Registro Público de Donatarias de la Ley <u>N°21.440</u>. Entre dichos mandatarios, se designó a doña Natacha Rocío Fuenzalida Cárdenas, según consta del antedicho poder, que se acompaña a esta minuta como su Cuarto Anexo.

Así, ante la Secretaría Técnica se acreditó a los dos representantes legales del Instituto Chileno de Derecho Tributario, así como a una mandataria para efectos de tramitar la solicitud (por esto, las 3 C.I. acompañadas a la solicitud).





REPERTORIO Nº 42.553

ACTA REFORMA DE ESTATUTOS

INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO

En Santiago de Chile, a diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve, ante mi, RAUL IVAN PERRY PEFAUR, chileno, Abogado, Notario Público, Títular de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, comparece: don RODRIGO ANDRÉS BENÍTEZ CÓRDOVA, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos veintisiete mil doscientos noventa y uno guión nueve, domiciliado para estos efectos en Avenida Vitacura número cinco mil noventa y tres, oficina trescientos dos, Comuna de Vitacura, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone, que debidamente facultado viene en reducir a acta que literalmente dice "ACTA DE LA ASAMBLEA escritura pública GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO CELEBRADA EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE". En Santiago de Chile, a dos de julio del año dos mil nueve, en Av. Mariano Sánchez Fontecilla cuatrocientos noventa y ocho, Las Condes, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Instituto Chileno de Derecho Tributario I.- ASISTENCIA.- Se deja constancia que la nómina de los socios asistentes a la presente Asamblea Extraordinaria de Socios forma parte integrante de la presente Acta. Asiste también a esta Asamblea Extraordinaria de Socios, don Raúl Perry Pefaur, Notario Público de Santiago, en calidad de Ministro



de Fe. II.- PRESIDENCIA.- Preside la asamblea el señor Francisco Selamé Marchant. III.- SECRETARIO.- Actúa como secretario el señor Rodrigo Benítez Córdova. IV.- CITACIÓN A ASAMBLEA.- Se deja expresa constancia que la presente Asamblea General Extraordinaria de Socios para reformar los Estatutos de la Corporación, se lleva a efecto por acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Chileno de Derecho Tributario, tomado en sesión de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve, el que convocó a Asamblea General Extraordinaria según lo establecido en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo de los Estatutos de la Corporación; citándose en una primera oportunidad para el día jueves veinticinco de junio del dos mil nueve, a las dieciséis quince horas, en las oficinas ubicadas en Av. Andrés Bello dos mil setecientos once, piso cinco, Las Condes, Santiago, y en una segunda citación para el día de hoy a las diecinueve quince horas en Av. Mariano Sánchez Fontecilla cuatrocientos noventa y ocho, Las Condes, Santiago, Club Stade Français, Salón Conferencia, mediante: i. correos electrónicos enviados con fecha doce de junio y primero de julio del presente a cada uno de los socios que constan en la nómina de miembros contenida en los registros de la Corporación; ii. publicaciones de los avisos correspondientes realizadas en el diario "La Nación", los días diecisiete y dieciocho de junio de dos mil nueve para la primera citación, y los días veintinueve y treinta de junio para la segunda. V.-CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.- El señor presidente señala que, en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de los estatutos del Instituto, se declara legalmente constituida la Asamblea con los socios asistentes.- VI INICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- En Santiago de Chile, a dos de julio del año dos mil nueve, siendo las diecinueve quince horas, en Av. Mariano Sánchez Fontecilla cuatrocientos noventa y ocho, Las Condes, se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Instituto Chileno de Derecho Tributario.- VII MATERIA DE LA TABLA: REFORMA DE ESTATUTOS. Estando legalmente constituida la asamblea, se procede a dar cumplimiento a la siguiente tabla: El Presidente señala a continuación que, tal como se indicaba en la citación, el único objeto de la Asamblea General de Extraordinaria es someter a la aprobación de la misma la reforma de los Estatutos de la Corporación propuesta por el Directorio. Se aprueba sin observaciones la tabla fijada para la Asamblea. VIII PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS.- El Director Ignacio Melo hace una exposición explicatoria de la génesis y objetivos de las reformas que se someten a aprobación de la asamblea. El Señor Presidente procede a dar lectura de las disposiciones que se cuya modificación se plantea. Expresando que se propone: Primero. Eliminar en el artículo cuarto, a continuación del término "Tributario" el término



RAÚL IVÁN FERRY FEFAUR 21ª NOTAVIA DE SANTIAGO

12 OF. 236 - SANTIAGO "Nacional", así como el texto "tanto en su aspecto doctrinario como formal" que actualmente sigue al término "Nacional". Segundo. En el artículo quinto: Dos punto uno.- Reemplazar el texto "el Instituto realizará de preferencia" por "el Instituto podrá realizar". Además eliminar las palabras "de preferencia". Dos punto dos.- En la letra b) agregar a continuación de la coma que sigue a país el concepto "asociaciones gremiales". En la misma letra b) reemplazar el texto "abogados especializados así como con otras instituciones internacionales similares" a continuación de la letra "y" que sigue a "Centros de estudios" por "otras entidades, sean públicas o privadas". Dos punto tres.- En la letra c) reemplazar el concepto "orden general" por "interés general". Dos punto cuatro.- Eliminar los anteriores textos de las letras e); f); g); h) e i). Reemplazar el texto de la letra e) por el siguiente: "e) Mantener relaciones con organizaciones similares de otros países y promover reuniones nacionales e internacionales para el estudio del Derecho Tributario". Reemplazar el texto de la letra f) por el siguiente: "f) Realizar y promover publicaciones de carácter informativo y científico;" Reemplazar el texto la letra g) por el siguiente: "g) Ejecutar todos los actos y contratos que sirvan en forma directa e indirecta para la realización de los fines del Instituto." Tercero: En el artículo sexto: Tres punto uno.- Reemplazar el término "miembros" por "socios". Se propone efectuar este cambio en todos los artículos que anteriormente se referían a los "miembros". Tres punto dos.- En la letra a) reemplazar el término "miembros" por "socios". Asimismo, reemplazar integramente el contenido de dicha letra por el siguiente: "a) Son socios activos los fundadores y los profesionales con acreditada experiencia y/o conocimientos en el ámbito tributario, cuya solicitud de admisión sea aprobada por el Directorio del Instituto". Tres punto tres.- Reemplazar integramente el texto contenido en la letra b), por el siguiente: "b) Son socios honorarios las personas de méritos relevantes a quienes el Directorio del Instituto les confiera esta distinción;" Tres punto cuatro.- Reemplazar integramente el texto contenido en la letra c) por el siguiente: "c) Son socios cooperadores, las personas naturales o jurídicas que contribuyan al cumplimiento de los fines del Instituto. La admisión de socios cooperadores será calificada y otorgada por el Directorio, el que podrá establecer distintas categorias, así como sus deberes y derechos." Tres punto cinco.-Reemplazar el texto del último párrafo del artículo sexto por el siguiente "Queda prohibido a los socios del Instituto invocar dicha calidad al fundar defensas o alegaciones en el ejercicio profesional." Cuarto: En el titulo cuarto, inmediatamente a continuación de "TITULO CUARTO", se propone reemplazar el término "Autoridades" por "Órganos". Asimismo, a continuación de "Autoridades" (ahora "Órganos") eliminar el texto siguiente: "a) de la Asamblea"



Quinto: En el artículo séptimo reemplazar el término "Autoridades" por "Órganos" y el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio". Sexto: En el artículo octavo: Seis punto uno.- Reemplazar el término "miembros" por "Socios". Seis punto dos.- Entre los textos "sólo los miembros activos que estén al día en el pago de las cuotas" y "tendrán derecho a voz y voto" intercalar el texto "y los socios honorarios". Seis punto tres.- Reemplazar el texto "Los demás miembros activos" por "Los socios cooperadores" tendrán únicamente derecho a voz. Seis punto cuatro.- Al final del artículo octavo, eliminar el texto "Los miembros cooperadores que sean personas jurídicas sólo tendrán derecho a voz y se harán representar por un mandatario que ellas designen, previa comprobación del mandato por el Consejo Directivo." Séptimo: En el artículo noveno, en el texto del primer párrafo, eliminar el término "fax" a continuación de "carta certificada". Asimismo, en dicho primer párrafo y antes del primer punto seguido reemplazar el concepto "los asuntos que deban tratarse" por "los asuntos que se tratarán." Octavo: En el artículo décimo, a continuación de la reemplazar el concepto palabra "para" la primera vez que se utiliza, "considerar" por "pronunciarse sobre". Asimismo, sustituir el término "Tesorería" por "Tesorero", y el texto "para proceder al nombramiento de los Miembros del Consejo Directivo" por "para elegir a los Directores". Noveno: En el artículo décimo primero, reemplazar el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio" y el término "Miembros" por "Socios". Asimismo: Nueve punto uno.- En el texto del último párrafo actual, antes del punto final del artículo, reemplazar el plazo de "veinte días" por "treinta días corridos". Nueve punto dos.- A continuación del actual punto final del artículo, agregar el siguiente texto: "Sólo en Asamblea Extraordinaria podrá tratarse de la modificación de los estatutos y de la disolución del Instituto. A la Asamblea General Extraordinaria en que se apruebe la reforma de estatutos o disolución, deberá asistir un Notario Público del domicílio de ésta que certifique que se cumplieron con todas las formalidades establecidas en los estatutos para estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica. La modificación de los estatutos deberá acordarse por los dos tercios de los asistentes y la disolución del Instituto deberá acordarse por los dos tercios de los socios asistentes a la asamblea, teniendo presente lo dispuesto en los artículos Noveno y Décimo Octavo del Reglamento antes mencionado." Décimo: El texto del artículo décimo segundo reemplazar completamente por el siguiente "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las Asambleas se constituirán, en primera convocatoria, con la mayoría absoluta de los socios activos con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con los que asistan, adoptándose sus acuerdos



RAÚL IVÁN FERRY PZFAUR 21ª NOTAKA DE SANTIAGO

12 OF. 236 - SANTIAGO con la mayoría absoluta de los asistentes." Décimo Primero: A continuación del articulo décimo segundo y antes del artículo décimo tercero, reemplazar el texto "b) Del Consejo Directivo" por "b) Del Directorio." Décimo Segundo: Reemplazar integramente el texto del artículo décimo tercero por el siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Instituto será dirigido por un Directorio compuesto de siete miembros que durarán dos años en sus funciones, debiendo ser elegidos en la Asamblea Ordinaria del mes de mayo del año correspondiente o en la fecha que se acuerde, pudiendo ser reelegidos." Décimo Tercero: En el artículo décimo cuarto, Trece punto uno.- Reemplazar el término "miembro del Consejo Directivo" por "Director". Trece punto dos.- En la letra a) reemplazar el término "Miembro" por "Socio". Antes de la letra b), agregar la palabra "y;". Trece punto tres.- En la letra b), eliminar el término "General" después de "asamblea" y reemplazar el término "Consejo Directivo" por "Directorio". Trece punto cuatro.-Eliminar la letra c). Décimo Cuarto: Reemplazar integramente el texto del artículo décimo quinto por el siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La elección de Director se hará mediante sufragio secreto. Cada elector tendrá tantos votos como cargos se elijan, sin que pueda emplearse el voto acumulativo. Sólo podrán presentarse candidaturas individuales. Se tendrán por elegidas las personas que obtengan las primeras mayorías. Los empates que se produzcan serán dirimidos por sorteo." Décimo Quinto: Reemplazar integramente el artículo décimo sexto por el siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Será Presidente del Directorio y del Instituto el Director que sea designado al interior del Directorio. Asimismo, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. En caso de renuncia o imposibilidad de un Director para desempeñar el cargo, el Directorio nombrará un reemplazante hasta la próxima elección que se realice". Décimo Sexto: En el artículo décimo séptimo reemplazar el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio". Asimismo, a continuación la palabra "podrá", la única vez que se utiliza, reemplazar los términos "celebrar sesión" por "sesionar". Décimo Séptimo: En el artículo décimo octavo reemplazar el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio". Diecisiete punto uno.- A continuación del primer punto, se agregar el siguiente texto: "El Directorio dará publicidad a las actividades que desarrolle y a los acuerdos que adopte, en la forma que para cada caso determine." Diecisiete punto dos.- A continuación de la palabra "extraordinarias", la única vez que se utiliza en el artículo, agregar el texto final "con amplias facultades al efecto." Décimo Octavo: Reemplazar integramente el texto del artículo décimo noveno por el siguiente: ARTICULO DECIMO NOVENO. Corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial del Instituto. Asimismo, le corresponde presidir el Directorio y las



Asambleas. Su voto será decisivo en caso de empate en las decisiones del Directorio. Corresponde especialmente al presidente proponer al Directorio un plan anual de desarrollo y presupuesto del Instituto y velar por el cumplimiento de los acuerdos." Décimo Noveno: Reemplazar integramente el texto del artículo vigésimo por el siguiente: "ARTÍCULO VIGÉSIMO. El Directorio podrá sancionar a los socios activos por las faltas y transgresiones que cometan, con alguna de las siguientes medidas disciplinarias: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión hasta por seis meses de todos sus derechos y expulsión, debiendo velar por el debido proceso. Esta última medida sólo podrá adoptarse en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del socio y con el voto favorable de a lo menos cinco miembros". Vigésimo: En el artículo vigésimo primero, a continuación del vocablo "Secretario" agregar el texto: "sin perjuicio que ellos puedan delegar la misma para uno o más fines específicos." Adicionalmente, en el texto del último párrafo, reemplazar el término "Consejero" por "Director" y "Consejo Directivo" por "Directorio". Vigésimo Primero: En el artículo vigésimo segundo: veintiuno punto uno.- A continuación del punto que sigue al término "cooperadores" agregar el siguiente texto: "En el caso de los socios activos, las cuotas de cualquier tipo". Veintiuno punto dos.- A continuación del texto:"Los socios cooperadores podrán comprometerse al pago de cuotas superiores" agregar el texto: "de acuerdo a las categorías que establezca el Directorio a tal efecto y sin perjuicio de otras formas de cooperación que éstos realicen;" Veintiuno punto tres.- En la letra b) entre los términos "importe" y "de" agregar el texto "que reciba por" las publicaciones que efectúe; Veintiuno punto cuatro.- En la letra c) reemplazar el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio": Veintiuno punto cinco.- En el último párrafo, a continuación del término "pasará" reemplazar el texto "Institución que señale la Asamblea que acuerde su disolución o el Presidente de la República en su defecto." por "Universidad de Chile para ser destinado a la biblioteca de la Facultad de Derecho." IX.- APROBACIÓN. Terminada la lectura de los artículos que se proponen modificar y, puestas en discusión las propuestas de reforma, se da paso a la votación de los socios asistentes, quienes las aprueban sin modificaciones, una a una, por unanimidad; fijando un texto refundido y definitivo que contenga tales modificaciones, y que es el siguiente: "ESTATUTOS DEL INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO" TITULO PRIMERO.- Del nombre, domicilio y duración. ARTÍCULO PRIMERO.- Se constituye una corporación civil de derecho privado denominada "Instituto Chileno de Derecho Tributario" que se regirá por estos Estatutos, por las disposiciones del Título treinta y tres del Libro Primero del Código Civil y por el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica número cinco mil



RAÚL IVÁN PICA PEFAUR 21ª NOTARI DE SANTIAGO

AHUMADA 31 OF. 236 - SANTIAGO ochocientos cincuenta de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio del Instituto será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las filiales que establezca en otros puntos del país. ARTÍCULO TERCERO.-: La duración del Instituto será de plazo indefinido. TITULO SEGUNDO.- Del objeto. ARTÍCULO CUARTO.- El Instituto es una entidad de carácter científico e independiente, cuyo objeto es realizar estudios e investigaciones destinados al perfeccionamiento del Derecho Tributario. ARTÍCULO QUINTO.- Para lograr este objeto y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Instituto podrá realizar las siguientes actividades: a) Promover el estudio y la difusión del Derecho Tributario, así como de los princípios, jurídicos, económicos, financieros, administrativos y técnicos que lo informan; b) Realizar jornadas científicas y mantener contacto permanente con todas las universidades del país, asociaciones gremiales, centros de estudios y otras entidades, sean públicas o privadas; c) Promover el perfeccionamiento del derecho positivo emitiendo opinión sobre cuestiones de interés general, dando a conocer sus estudios y conclusiones; d) Promover reformas de planes de estudios universitarios tendientes a obtener una mejor enseñanza de esta rama del Derecho y de sus ramos afines; e) Mantener relaciones con organizaciones similares de otros países y promover reuniones nacionales e internacionales para el estudio del Derecho Tributario; f) Realizar y promover publicaciones de carácter informativo y científico; g) Ejecutar todos los actos y contratos que sirvan en forma directa e indirecta para la realización de los fines del Instituto. TITULO TERCERO,- De los socios. ARTÍCULO SEXTO,- Los socios del Instituto se clasifican en Activos, Honorarios y Cooperadores: a) Son socios activos los fundadores y los profesionales con acreditada experiencia y/o conocimientos en el ámbito tributario, cuya solicitud de admisión sea aprobada por el Directorio del Instituto; b) Son socios honorarios las personas de méritos relevantes a quienes el Directorio del Instituto les confiera esta distinción; c) Son socios cooperadores, las personas naturales o jurídicas que contribuyan al cumplimiento de los fines del Instituto. La admisión de socios cooperadores será calificada y otorgada por el Directorio, el que podrá establecer distintas categorías, así como sus deberes y derechos. Son compatibles las calidades de socio activo y honorario. Queda prohibido a los socios del Instituto invocar dicha calidad al fundar defensas o alegaciones en el ejercicio profesional. TITULO CUARTO.- Órganos: ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los órganos del Instituto son: la Asamblea y el Directorio.- a) De la Asamblea. ARTÍCULO OCTAVO.- La Asamblea estará compuesta por todos los socios del Instituto. Sólo los socios activos que estén al día en el pago de las cuotas y los socios honorarios tendrán derecho a voz y voto. Los socios



cooperadores tendrán únicamente derecho a voz. ARTÍCULO NOVENO .- Las Asambleas del Instituto serán Ordinarias y Extraordinarias, debiéndose citar a ellas por carta certificada, correo electrónico o por medio de dos avisos publicados en uno o varios diarios de la capital, con diez días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea, indicándose en la citación la fecha, día, lugar y hora de la sesión y los asuntos que se tratarán. Por los mismos medios, podrá citarse para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. En las referidas Asambleas, el Secretario del Instituto actuará como Ministro de Fe. ARTÍCULO DÉCIMO.- La Asamblea Ordinaria se reunirá durante el mes de Mayo de cada año para pronunciarse sobre la Memoria Anual, el informe del Tesorero y para elegir a los Directores cuando fuere procedente. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada cuando así lo decida el Directorio o cuando lo soliciten por escrito a lo menos diez de sus socios activos con derecho a voto. En este caso el Directorio deberá convocar a esta Asamblea dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la fecha de la recepción de la solicitud respectiva. Sólo en Asamblea Extraordinaria podrá tratarse de la modificación de los estatutos y de la disolución del Instituto. A la Asamblea General Extraordinaria en que se apruebe la reforma de estatutos o disolución, deberá asistir un Notario Público del domicilio de ésta que certifique que se cumplieron con todas las formalidades establecidas en los estatutos para estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica. La modificación de los estatutos deberá acordarse por los dos tercios de los asistentes y la disolución del Instituto deberá acordarse por los dos tercios de los socios asistentes a la asamblea, teniendo presente lo dispuesto en los artículos Noveno y Décimo Octavo del Reglamento antes mencionado. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las Asambleas se constituirán, en primera convocatoria, con la mayoría absoluta de los socios activos con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con los que asistan, adoptándose sus acuerdos con la mayoría absoluta de los asistentes. b) Del Directorio. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Instituto será dirigido por un Directorio compuesto de siete miembros que durarán dos años en sus funciones, debiendo ser elegidos en la Asamblea Ordinaria del mes de mayo del año correspondiente o en la fecha que se acuerde, pudiendo ser reelegidos. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Para ser Director se requiere: a) tener la calidad de socio activo, por más de un año, contado desde la aceptación de su solicitud de admisión, y; b) Estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones que le imponen estos Estatutos y los acuerdos tomados por la Asamblea y por el Directorio. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La elección de Director se hará



RAÚL IVÁN PERAUR 21ª NOTARIA DE SANTIAGO

нимар 312 оғ. 236 - sanтiago mediante sufragio secreto. Cada elector tendrá tantos votos como cargos se elijan, AHUMAD sin que pueda emplearse el voto acumulativo. Sólo podrán presentarse candidaturas individuales. Se tendrán por elegidas las personas que obtengan las primeras mayorías. Los empates que se produzcan serán dirimidos por sorteo. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Será Presidente del Directorio y del Instituto el Director que sea designado al interior del Directorio. Asimismo, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. En caso de renuncia o imposibilidad de un Director para desempeñar el cargo, el Directorio nombrará un reemplazante hasta la próxima elección que se realice. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Directorio podrá sesionar con la concurrencia de a lo menos cuatro de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En general, corresponde al Directorio velar por el progreso, prestigio y cumplimiento de las finalidades del Instituto, llevar a la práctica sus objetivos y los acuerdos tomados por la Asamblea y adoptar cualquiera otra medida encaminada a estas finalidades. El Directorio dará publicidad a las actividades que desarrolle y a los acuerdos que adopte, en la forma que para cada caso determine. Igualmente le corresponde dictar los Reglamentos y fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias, con amplias facultades al efecto. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO .- Corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial del Instituto. Asimismo, le corresponde presidir el Directorio y las Asambleas. Su voto será decisivo en caso de empate en las decisiones del Directorio. Corresponde especialmente al presidente proponer al Directorio un plan anual de desarrollo y presupuesto del Instituto y velar por el cumplimiento de los acuerdos. ARTÍCULO VIGESIMO.- El Directorio podrá sancionar a los socios activos por las faltas y transgresiones que cometan, con alguna de las siguientes medidas disciplinarias: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión hasta por seis meses de todos sus derechos y expulsión, debiendo velar por el debido proceso. Esta última medida sólo podrá adoptarse en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del socio y con el voto favorable de a lo menos cinco miembros. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La representación del Instituto será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio que ellos puedan delegar la misma para uno o más fines específicos. En todos los casos de ausencia o impedimento del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente y en defecto de éste, será reemplazado por cualquier Director según el orden de precedencia que el mismo Directorio señale. TITULO QUINTO.- Del Patrimonio.- "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El patrimonio del Instituto se integrará mediante: a) El importe



de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios activos y cooperadores. En el caso de los socios activos, las cuotas de cualquier tipo no podrán ser inferior a una ni superior a dos unidades tributarias del mes de pago. Los socios cooperadores podrán comprometerse al pago de cuotas superiores, de acuerdo a las categorías que establezca el Directorio a tal efecto y sin perjuicio de otras formas de cooperación que éstos realicen; b) el importe que reciba por las publicaciones que efectúe; c) las donaciones y subvenciones que reciba y que hayan sido expresamente aceptadas por el Directorio; d) los ingresos que obtenga y los bienes que adquiera por cualquier otra causa. En caso de disolución del Instituto, todo su patrimonio pasará a la Universidad de Chile para ser destinado a la biblioteca de la Facultad de Derecho. X.-REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA Y APROBACIÓN. Asimismo se acuerda facultar al abogado Rodrigo Benítez Córdova, Secretario del Instituto Chileno de Derecho Tributario, para que reduzca a escritura pública la presente Acta y para que solicite al Señor Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia, la aprobación de la Reforma de Estatutos del Instituto Chileno de Derecho Tributario, de acuerdo con la legislación vigente, en los términos que da cuenta este instrumento. Para estos efectos, se otorga poder a don Rodrigo Benítez Córdova para presentar y suscribir todas las solicitudes y documentos que sean necesarios a estos fines, pudiendo, además, aceptar por escritura pública bajo su sola firma, todas las observaciones, rectificaciones, sugerencias, modificaciones que las autoridades competentes propongan efectuar o introducir al texto de reforma de estatutos. XI.-DESIGNACIÓN DE FIRMANTES DEL ACTA. La asamblea acuerda que el acta que se levante de la presente asamblea sea firmada por el Presidente, el Secretario y por los socios asistentes señores Ignacio Melo Quintana, Ricardo Walker Mena y Víctor Manuel Avilés Hernández. XII.-TÉRMINO DE LA SESIÓN. No habiendo otra materia o asunto que tratar, se pone fin a la sesión, siendo las veinte horas. CERTIFICADO: Yo, Raúl Perry Pefaur, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, certifico: a) que concurrí de principio a fin a la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Instituto Chileno de Derecho Tributario, de fecha dos de julio de dos mil nueve, y que esta Acta es el reflejo fiel de lo ocurrido en ella en cuanto a fecha, lugar, hora y asistencia; b) que los acuerdos se tomaron con el voto unánime de los asistentes, y c) Los asistentes firman en nómina que forma parte integrante del Acta. Además se dio fiel cumplimiento a todas las disposiciones del estatuto vigente para convocar y realizar la Asamblea Extraordinaria citada con el propósito de reformar los estatutos.- Hay firmas de: don Francisco Selamé Marchant, presidente; de don Rodrigo Benítez Córdova, secretario; don Ignacio Melo Quintana; don Ricardo Walker Mena; Victor Avilés Hernández; don Raúl Perry Pefaur, Notario Público.- La nómina de Asistencia Asamblea Extraordinaria firmas.diecisiete consta de de socios rola a fojas veintiséis y



RAÚL IVÁN ERRY PEFAUR 21ª NOTZRIA DE SANTIAGO

Al-IUMAD/312 OF. 236 - SANTIAGO
EN COMPROBANTE Y PREVIA LECTURA firma el compareciente. - Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, bajo el número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres. - Se da copia. - Doy fe. -

RODRIGO ANDRÉS BENÍTEZ CÓRDOVA
C.I. Nº 8 8 27 291-9

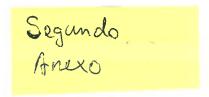
CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA

SANTIAGE 3 NOV 2009



Bbb





APC.

REPERTORIO Nº 39.363- 2023.-

PROTOCOLIZACIÓN ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO

* * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés. Yo, JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público. Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Certifico: Que a solicitud de doña ANDREA CAROLINA PARODI CARREÑO. colombiana, soltera, estudiante de Ingeniería Comercial, domiciliada en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, cédula de identidad para extranjero número veintiséis millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete guión cero, procedo a protocolizar Fotocopia de Acta Asamblea Extraordinaria de Socios Instituto Chileno de Derecho Tributario, documento firmado que consta de once fojas y dejo agregado al final del presente Registro bajo el número 2255 - Para constancia firma el solicitante.- Se da copia.-Doy fe.-

Código de Verificación: 20231219174550SSM

ANDREA CAROLINA PARODI CARREÑO



Para verificar este documento ingrese a: www.notanasanmartin.cl

Rep. N°: 37363 Prot. N°: 1255 Fecha N°: 21-12-1013

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO

En Santiago de Chile, miércoles 24 de mayo de 2023, siendo las 19:00 horas, en las oficinas ubicadas Avda. el Golf 40 piso 20, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, tiene lugar la Asamblea ordinaria de socios del Instituto Chileno de Derecho Tributario.

1. MESA.

Preside la reunión don Mario Silva Poblete, y actúa en calidad de Secretario doña Maria Teresa Cremaschi Moure.

Las materias a tratar, de acuerdo a los estatutos, serán: i) la memoria anual; ii) el informe del tesorero acerca de la situación financiera de la Corporación, y; iii) elección de los miembros del Consejo Directivo que ejercerán dichos cargos por los entre Mayo de 2023 hasta Mayo del 2025.

2. ASISTENCIA.

Se deja constancia de que la nómina de los socios asistentes a la presente Asamblea Extraordinaria de Socios forma parte integrante de la presente Acta.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo a la lista de asistencia, no se cuenta con quórum suficiente para constituir la Asamblea de Socios en Primera Convocatoria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto vigente.

A continuación, se efectúa la Segunda Convocatoria, dándose por constituida la Asamblea General del Instituto Chileno de Derecho Tributario con los socios presentes

3. APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL INSTITUTO Y EL INFORME DE TESORERÍA.

El Presidente somete a la consideración de la Asamblea, la Memoria y el informe de Tesorería referidos al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y que fueron puestos a disposición de los socios. Junto con ello comienza una presentación de diapositivas de idéntico contenido a la memoria anual e Informe de Tesorería.

A continuación, la Asamblea, unánimemente, acordó aprobar la cuenta presentada a los señores socios, así como también resolvió aprobar la Memoria Anual y el Informe de Tesorería sometidos a su consideración.

4. ELECCION DE NUEVO DIRECTORIO

En las presentes elecciones del Consejo Directivo del Instituto Chileno de Derecho Tributario se presentaron postulantes en 3 listas: En esta Asamblea se procedió a la votación para el nuevo Directorio. El resultado de la votación fue el siguiente.

LISTA A)	Votos	
1. Ximena Ñiño	40	Electo
Celeste Angulo	36	Electo
Carlos Muñoz Saravia	36	Electo
4. Yuri Varela Barraza	33	Electo
5. Rodrigo Benitez Córdova	37	Electo
6. Luis Seguel Malagueño	43	Electo
7. Gonzalo Polanco Zamora	37	Electo

LISTA B)		
1. Carlos Ara Gonzalez	20	(e)

LISTA C)		
Sergio Endress	22	1361
2. Antonio Faundez	24	72
3. Jaime García	28	
4. Abel Hidalgo	25	-
5 Eduardo Irribarra	19	(*)
6. Paula Madariaga	26	
7. Rodrigo Rojas	22	

En consecuencia, en el proceso eleccionario resultaron elegidos los siguientes Directores Ximena Ñiño; Celeste Angulo, Carlos Muñoz Saravia, Yuri Varela; Rodrigo Benitez, Luis Seguel; y Gonzalo Polanco.

5. DESIGNACIÓN DE FIRMANTES DEL ACTA.

A proposición del Presidente, la unanimidad de los presentes en la Asamblea decide que la presente acta sea firmada por el Presidente y el Secretario del ICHDT.

No habiendo más cosas que tratar, el Presidente pone término a la Asamblea a las 21 30 horas.

Mario Silva Poblete

Presidente

Maria Teresa Cremaschi Moure

Secretario

LISTADO DE SOCIOS ICHDT



Código de Verificación: 20231219174550SSM



EZ02-60-62 000 ket 29-02-3053 12-05-2029 000 181 19-1925 Page Grupel 5588 000 Figures Auditors & Abogrador 10-08-5029 92,000 13-09-5039 184,000 53-02-50-27

CAMPBY SEEDING WATER SEGULL MALAGUERO DE FUNCOLE CYCCOO CHIMINT'S CIVIDIO EDITION -AJTHAM, 2 53A2 ACIDAS DAMAN, MATTAS NODRIGUEZ MUNOZ, PLTRICO ALFONSO 001 RIVERA ZALDÍVAR, GOREALO ANDRÉS RIVERA ASTUDILLO, ARRURO ALEIANDRO REYES V, CLAUDIO RAMIREZ MOLINA, ALVARO QUEVEDO CÁCERES, GODOLFREDO ALEJANDRO -- CONTRACTOR RODOLEO FERNANDA HEITER, GERMAN PEREZ MILD, ISAAC PEREZ CALAT. MARIA STELLA PEREZ ANDUEZA, MAUNICIO RAFAEL MACA MANDONAN AND WAR ENDER AND WAR AND MANDER AND MAND PARFELIO GIAMMI, CAPILD PALMA GUUADA, EDUARDO NATAUL DEFLANA MUNOZ. JOK ERNESTI OHITO WAY, CHRISTIAN OLIVARES RIVAS, CLAURIO ALBERTO NOVOA MIRANDA, LUIS ALBERTO ---83 000 ANSMIX , AOR ORIN 1990Y CHIMILI VNOBYN MUNOT SARANIA, CANIDS SONUM WINDOZ WENDIGUENO; MARCELO ALEIANDRO MORALES SIERRA, FIRANCISCO JAVIER MONTES CONCHA, JOSE FRANCISCO MIDDLETON DURAN, 105E ANTONIO 54 WEATH SYNCH CHOWNS' VIEW MELO QUINTANA, MAINO IGNACIO ARDIA GENONI, MARIA ALEMBIRA MECKLENBURG RIQUEIME, ALVARO ANDRES OJEAN OTRIBLA, SIUDIRGOR ANANUTAM MATTA PALMA, ESTER MANCILLA SAAVEDRA, VICTOR MAGASICH AIROLA, M MCOS PATRICIO LUNA OPAZO, GABRIEL TEMENIES STAY' HIVN IDITYEDO 64 VETONIA CITEDA, ALEXANDIR CLET 034 1 LAGOS LOHENT, KOUANDO ANDRES LAGOS KOLLER, MEDANDO JORRATT LEIVA, JAMINE MARCELA 19 ISUMA IN COVARIE SENS! CAN'S OINOTHA OGRALIOS (GENAROS AMPARIRE)

JUDIN FROM JARBOTO ATTOMS

GROETALES GACIT, CRISTÓBAL HORACID

GROETAERS GAETE, CRESTORAL HORACID

45

96

00076

EZDE-80-83 18-08-5031 184,000 FZ02-60-FZ \$2-02-50-22

DOO M81

6702-S0-/E

15-09-5032

17-05-2029

relating selected alphasolnus I EEOS-20-21 12-02-50-51

591 KAMMEL CRUZ CARLOS

SULLALON LAIDIAW LINDA ALINE 991

MESSEN CONCHA JORGE EDUARDO 891

TOWA NVSESSRINGS TVST 762 CABELLO HERRERA KIMENA ANDREA 191

BULLEMONE LASARTE JAVIERA IGNACIA 091

> Sharo Lopes Javiera Afejandra 651

OTRIBUA 21U1 ABARRUGNU ZARAY 651 SOSSA MUSUMECI CLAUDIA PACILA 851

MOETA FURNTES PABLO EDUARDO 124

OGNANA HAITZZIRHO NUSRAYO ATIUDNA 951

DROGUETT SARVEDRA JOHN RDUARDO 122

CORREA CRUZAT CARLOS ALBERTO 124 MATTHEI MERCIER ROLAND FEL

ORGINALS JA OÐIRGON ARISH 23RROT 725

GONZALEZ ZUÑIGA MARJORIE OSI

691 GLEROT INSETS

GUITRIOT PEET ANDRES IGNACIO 149

DEL VALLE VALENZUELA JAIME

991 ANA GONZALEZ, CARLOS SALVADOR

HAMAH DIAZ IGNACIO ALBERTO 501

BASAURE SANCHEZ ROSENDO SEGUNDO 244

EPT PARODI NEBREDA BERNARDITA ISABEL

OTATINGS SILL OGANOGIAM AUGUSTV 201

> ROSSE INFANTE FELIPE ANDRES TOT RESTAURI VILLALOBOS ROGER 140

FREYHOFFER MOVE MARCELO CRISTIAN 661

VELIZ NIETO ISABEL CAROLINA 861

INCORPORACIONES ANO 2014

ROBLERO GÓNZALO

BENIFACOUR SALAS MACARENA 961

POLANCO ZAMONA GONZALO TOMAS SET

PEREZ COTAPOS MARIN GERARDO

YAMEZ VILLANUEVA, PELIPE 183

VIEGRIA DIEDA NICOLAS JESUS 135

MAHAJIBA ORUTRA MUHAN NAMUSE TEE 130 BAITES OUTSTON ZEROWNE SYDNYA.

156 LYROFISMOW WHITE VENTAL VISIONIASE

158

MINITER SYTEMDO BODESO

WALKER MENA, RICARDO 461 VIVA S BROKKO, MANIECUS 130

NITYTON WENDES' NICLOR 571

VERGERE WISTIRE, CERLOS HERDY 150

VERDURA SCARABELLO, HERNÁN GONZALO 153

VARELA BARRAZA, YURI VASCONCELLO ARAVENA, HTRNANDO

INUY ,ASARRAR AJBRAV 121 VALENCIA TRONCOSO, MARIO ALEIANDRO

VALDOVINOS RIOS, MARCELO ALEJANDRO

VALDES ARVALLA, RECTOR LEGICIO 118 AMIJATAD TYMUN AMANASAJAY 211

SMER BRIEF SOF SOF

911 TOTEDO CONCHY LESSE ACIDENCO SIL

RRIVAL AMILYTTHWS **911** OURABITE GOMERNOS CIRMANAN OTOS 616

115 WIDDLE GOSTA IN MYTCH

(11 1201 CITIBLAS AGRICO CIDER AV JO

UGARTE MILLAN FRANCISCO ENRATU ORVE LUCIA MORALES MUNOS ALCHISO OSVALOO 503 PEREZ HERINANDEZ ALWARO FURIGUE SANTELICES RIVERA GUALERMO ALEXIS CHOTHE ASLLA RAFAEL ANTONIO 304 CONSVIES FORES CHIZARN EDUANDO INCORPORACIONES AND 2016 YZNYISNO) YINFW ONIGNYS OGNYFYS ANALYS GOOM OF RESERVOIR MODIO AS ANALYSIA 101 PRIETO POXEEDVIC CANNO 107 SALVO LOBOS HECTOR FATRICIO VARGAS MENDEZ CRISTAN EDILANDO 261 461 VARGAS MANTINEZ JORGE IGNACIO CATALDO RUBIO RODINGO IGNACIO HENRICORS CVELIFFO GENINNE INDUNE TORRETTI SCHMIDT EDUARDO OTHEO SALDOVAL EDUMEDO ALPREDO MARTHWEZ YAÑEZ ESTERAN FRANCISCO DURGOS ARREDONDO IÓRDE EDUARDO PINTO GONZALEZ MOMCA CAROLINA 681 ARY ALVAREZ CAROLINA ALEIANDRA QUEZADA PEREZ PABLO IGNACIO 481 WALDOWADO OLIVARES CRISTIAN EDUARDO CHAVIA AMIAN RELIBRE 981 TROOMING SELECTION CHAIRSTINE FRANCES ENDL AREVALD JACQUININE SOLEDAD 181 181 MUROZ SEGUEL ALEJANORO ARTURO BASCURAN VEGA HUNGERTO OGNAZIA NEBRI OMIASJA ADREDOM HUNAM SOROL LIAMAT SCANGUA 081 MA63723 J3UMAIN AB3V SAUDIROOR NICOLAS IMMONTALBETTI R 845 TRONCOSO JUAN CARLOS PERRIRA JADUR CARLOS KITAORIS 541 NAMED EDERICO HERNAN 134 INCORPORACIONES AND 2015 135 TOLEDO VILLAVICENCIO FRANCISCO IAVIER PALMA RICARDO . 041 RIVES CADIZ CAROLINA ANDREA HERNANDEZ DE LA FUIBITE HECTOR JUAN MANUEL 691 NAMES GONZALEZ YBLAINE ELIZABETH GARAY ILLAWES MARICELA PATRICIA 491

ECHEVERIIA BICKEL DANIELA FERNANDA AMELIA

510

991

suppliedly y entofibut sometiff odd. SDE2 legans oget 4505-80/12

\$\$-02:5052	£202-50-87	784.000	
E3-08-50-53	03-07-5052	000'26	000:26
	19-02-5029	194.253	
\$\$0\$-\$0-4E	4100-84 81	436 746	

784 000 38-02-5959 \$2-02-5959

35 000 17-17-5033 17-17-5033

EZOR-SO-ST EZOR-SO-ST STEEL STEEL

4

Fuentes Dies, Heimán Mauricio 092 662 Hide go Vege, Abel Bernsbit 120 Petrano Zuñiga, Pasta 121 CHANGE, LUIS 952 522 Amita Moya, Leanardo Salatar Pinto, Gabriela Afejandra **VSZ** Sánchez Sepülveda, Rzúl 323 Digg Calderdn, José Fernando ESS Mines Surres, Rodrigo Izwier 121 Olguin Romero, Alexander 320

245 Dustre Mornor, Andrea 245 Dustre Mornor, Andrea 246 Benito Aluferath, Eugenio 247 Cantelos Herrera, Carlos 249 Marrado Alurera, Carlos 249 Marrado Alurera, Carlos 249 Marrado Alurera, Carlos 249 Marrado Alurera 240 Marrado

242 Calderón Contiguas, Fidel Arturo 243 Suezo Lopez, Javiere Alejendra 245 Alquelme Alvear, José Ignacio 246 Alquelme Alvear, José Ignacio

> 240 Aldeligo, Mahaban anelebgald , slinuld EAE

Plate, Medie Per
INCORPORACIONES AÑO 2018

235 Scoleri Felipe 257 Sepúlveda, José 238 Quinos Villegrán, Marte

234 Containe Talwaya, Marman 234 Lobeto S, Pablia 235 Osorio, Paulia

229 (EIGH COURT FRANKANDO GUILLERANO 230 CASTILLO SAFIRINS RRIEL ANDRES. 231 BAZOVIC DIREGO MAREIA MACODALKINA 232 Qilada Di Magari

227 PARADA MONTRÍNO IONNA ALFREDO
229 PARTONO VITAMIO DONOTRÍNO MONTRÍNO MONTRÍNO MONTRÍNO POR PARTONO PARTON

225 VICLIÑA FORLIVESI SERASTIRM ALI 226 SERRANO RÉVES ANTONIO

GAZMURI OKTEGA ÇIRŞTIRM ANIBAL INCORPORACIONES AÑO 2017 VICURA FORLINGS SERVINA ALEJANDRO

123 ANAMA MANA JESUS.

125 STAY VALDES REMETO A PRIENT

126 STAY WALDES REMETOR OF PRIENT

127 STAY WALDES REMETOR OF STAY WALDES

128 STAY WALTERS CHESTERS WALTERS CHESTERS CHESTERS

550 DETEMBO DECEMBO MATERES COMITS
578 SERES SERIES SAME:

TIS SOURCE SHIP TO THE MIGHE

P12 MONTECHOSTERNANDET DAVILGE (15

213 LARRAIN SCHULTS FRANCISCO IAVIET

113 AUTRE AMAYA "ARIAN ESTERAN

311 CHELLANA RIVION FRANCISCO IAVITO

EXOR-SOME CONTRACTOR CONTRACTOR SECONDS

PROSES AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY.

GODOY FRANCO CONSUELO 562 SAFFIE GATICA FRANCISCO JAVIER 191 162 REPROLDS SCHWARTZ ALLEEN 967 BRIONES GENCLA CRISTIAN ALEJANDRO SOID SO MAUL MAJATAD AJAYA 102 **GONZÁLEZ UTILA MARCO ESTEBAN** 394 FERNÁNDEZ GURRUCHAGA TRINIDAD 583 INCORPORACIONES AND 2020 Lecands Gellego, Aunn ignacio Duran Rodriguez, Andrits Francisco 162 Bustemante Cubillos, Ckttim Andrés 06Z Olivense Billo, Cácar András Perrer Catalán, Macarana 102 Mora Mendquez, Paule 407 patinus zetinus' yigo 586 suprintely tuned fevel alternative einsten biol augusti eiget. 162 Riquelate Bravo, Marco Antonio 303 midel crawle, worse strangable 686 Fredhell, Feldink snyelf beat neut, slibY senbil 100 Pérez Alvarez, Militon Antonio 442 Lagos Concha, David Estaban Zavala Vutetteh, leime Andrils 448 Agullat Valdemama, Ménica 334 Suston 8, Andrie 141 Consta Sphult, Maria 943 CALPUTE HEATHY PARKETING 141 Leive Lobos, Reul Ignacio Berros Guerachi, Benjamin 148 INCORPORACIONES AÑO 2019 Arriageds Rojes, Sergo Andrés 938 zhilmA eqile?, emolă tratifi 995 Lecatos, Pedro desitive Swert, José Miguel 192 Costés Philipp, Javier ignecio 366 Cartillo Durân, Háctor reflor Zebrijvede, Francisco 198 Alvarado Bustos, Nicolds 363 Gallegos Loyols, Gastón Ignacio 292 Cossitions Cabrera, Elfa s Molses

HEINE VOEVEDO AMORY



West Engerson and 1918 of Chemossia.

OUMAY PENS, ALEMONO SILVA CHAMA, ENRIGUE SEMBANO SPOEMER, LISANDRO OTIONA AJAVAS ANSVIVAS? MORALES AVENDAÑO, RODEWIL MASSONE PARODI, PEDRO TOPEZ CACERES LUIS GONZIGLIA BALBI, ARIANDO GARCIA GALLARDO, RENE COMPOSTO CANALES ANNOLFO CASANEGRA, AMLKA BOEWINGER, EDGARDO ADDINE DE LA RIVERA, GLIDO ~SOCIOS HONOHYDOS

COPEZ CACENTES UNIS COMPOSTO CANALES ARNOIFO SANDOVAL, MARIA EUGENIA

laxmin Gajardo España 62E 328 saidoff assolt entists? T BIJOS TRIETORIS / THE

INCORPORACIONES AND 2023 Javasta Kaufmann Delgado

Patricia Tolado Zulfaga With Cifuentes Cenchs Igmetic Plata Cistemas 353 ZZE

Menticle Religios Septimede FEBRUARE ESPINOZE TOTOE TTE shuph setners' oldes. 616 Cristian González Rubites

ats CASTOBELL IDERORS PRINE aboU saoft snevi 416 nitnen-reyalM selA 316

INCORPORACIONES AND 2022 ASOC NAC BENDETTANDOL TTE (HEINAN FAIRES SEPULVEDA) SELAME MASIGHANT, FRANCISCO

RETURBHYDZEN' CYLYTUNY DIE 616 FULLISATION, CAROLINA VEGA LÖPEZ, MARCO ANTONIO 315 STRRANO SOMO, GONZALO 116

CURAS NAUL ACEMAR 30 SUR 910 MINN CHARLE ARELIANO RAIN 606 TIPROVIC BARREDA PABLO IGNACII

CONSTITUTION OF THE PROPERTY O 406 ALICENIA LINE IGNACIO

INCORPORACIONES AND 2021 ARROTHA SANTANA ANDRES ANDRES

OSINGON WHIMP MIGNATURE ORDIVACED IN MAITZIRD QUITZAD ALDRAN 606

> CHORRA SAINAT SAZAD (0)

NIBIGA BALDOVINO FRANCESCE

59-02-5053 92 000 15-09-2023 92 000 17-11-5055 000 26 08-08-5035 000 26 08-08-3033 000 26 11-07-2027 85 000 Ag2 bav/D containment SS05-Y0-80 85 000 000,681¢ eb sisnerelment \$505-T0-TS 92 000 85 000 8207-90-67 53-02-5053 000 898

000 76

EZ0Z-50-6Z





JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA Santiago, 21-12-2023

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el
Auto Acordado de la Excrna. Corte
Suprema de Justicia de fecha 10 de
Octubre de 2006. Venfíque en
www.cbrchile.cl y/o
www.notariasanmartin.cl con el código
20231219174550SSM



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2023

I.- MATERIAS A TRATAR:

- 1. Reconstitución de la mesa ejecutiva
- 2. Otros Cargos
- 3. Entrevista con Director del SII.
- 4. Jornadas de Derecho Tributario Julio 2023
- 5. Oportunidad, temas y expositores de las próximas charlas técnicas.
- 6. Días de realización de Reuniones de Directorio

II.- ASISTENCIA.

Asisten a la presente sesión los Directores: Ximena Niño, Luis Seguel, Celeste Angulo, Rodrigo Benítez, Carlos Muñoz Saravia, Yuri Varela, Luis Seguel. Se excusa Gonzalo Polanco.

III.- INICIO DE LA SESIÓN.

Siendo las a las 16:00 horas, se inicia la sesión correspondiente al mes de mayo del año 2023, por medios electrónicos (Microsoft Teams).

IV.- DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Reconstitución de la mesa ejecutiva.

El 24 de Mayo se ha llevado a cabo la asamblea general en que se eligió el nuevo directorio, don Yuri Varela señala que es necesario elegir, de entre los directores, los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario.

Don Yuri Varela propone que doña Ximena Niño sea elegida como presidente del Instituto por el período que viene. Luego de que los presentes indicaran sus comentarios frente a esta propuesta y las virtudes de Ximena Niño, se le otorga la palabra. Ximena Niño acepta el cargo con orgullo y compromiso. Ximena Niño es elegida como Presidente por la unanimidad del Directorio.

La presidente, doña Ximena Niño, como es tradición propone la mesa ejecutiva con Luis Seguel como vicepresidente, Celeste Angulo como tesorera y Rodrigo Benitez como Secretario.

Los indicados agradecen y aceptan los cargos respectivos. El Directorio acuerda ratificar la propuesta de la Presidente.

El directorio agradece expresamente la participación de los ex directores, señores Mario Silva quien adicionalmente fuera presidente, María Teresa Cremaschi, Juan Pablo Cabello y Carlos Ara y le da la bienvenida los Directores Gonzalo Polanco, Celeste Angulo, Carlos Muñoz Saravia y Rodrigo Benitez.

Se propone que se realicen las gestiones de comunicación primero con los socios y luego con las redes sociales (LinkedIn) para difundir el nombramiento del nuevo directorio.

2. Otras Responsabilidades.

Para los efectos de asumir otras funciones de gran relevancia, el Directorio acuerda que Carlos Muñoz Saravia esté a cargo de las comunicaciones y difusión de actividades del ICHDT.

Adicionalmente ratifica y felicita las funciones que está realizando Yuri Varela con el cargo internacional de Presiente de la ILADT, además de presidir el Comité ILADT Chile - Octubre 2024.

3. Entrevista con Director del SII.

La presidente señala que es conveniente que el directorio se reúna con el Director del SII, como es tradicional, para efectos de presentar el nuevo Directorio y su mesa Directiva. La mesa aprueba la moción y se coordinará con Yuri Varela y Ximena Niño para las gestiones para concordar la cita.

4. Jornadas de Derecho Tributario 2023 ICHDT y Facultad de Derecho Universidad de Chile

Luis Seguel indica que se están organizando las Jornadas de Derecho Tributario en conjunto con la Facultad de Derecho Tributario de la Universidad de Chile, que ya tienen fecha en el mes de Julio 2023, se ha coordinado la logística y el afiche de promoción.

Se informa que el actual comité organizador está compuesto por Luis Seguel, Mario Silva y Juan Pablo Cabello.

La Presidente, considerando el poco tiempo para su realización, solicita que se coordine para el martes 30 de este mes una reunión informativa de los avances de la organización y los temas pendientes.

5. Oportunidad, temas y expositores de las próximas charlas técnicas.

El directorio acuerda retomar las charlas técnicas mensuales, para lo cual la Presidente propone que Gonzalo Polanco con el apoyo de Carlos Muñoz Saravia coordinar las charlas técnicas mensuales.

En el Directorio acordó solicitar para la realización de las charlas que el expositor respectivo envíe previamente o con posterioridad el texto de la misma para generar a fin de año una publicación, preferentemente virtual, por ser menos costosa y más ecológica. Lo mismo respecto de las IV Jornadas" que organizamos en julio en la Facultad de Derecho de la Chile, para generar una publicación.

Días de realización de Reuniones de Directorio 6.

El Directorio acuerda de realizar las reuniones de directorio con una periodicidad mensual, los primeros miércoles de cada mes a las 9:00 am, y una reunión de directorio el viernes 9 de junio a las 18 horas.

\mathbf{V} . TÉRMINO DE LA SESIÓN

Sin otras materias que tratar, se pone fin a la sesión de Directorio del Instituto, siendo las 17:20 horas.

Ximena Niño Presidente Rut 9.457.882-5

Firma electrónica avanzada XIMENA ALEJANDRA ecert NINO ROA 2024.02.27 12:05:44 -0300

Luis Seguel Vicepresidente Rut 12.486.619-7

Firma electrónica avanzada LUIS ENRIQUE SEGUEL ecert MALAGUENO 2024.02.28 11:04:00 -0300

Celeste Angulo Tesorera Rut 9.696.135-9

Firmado María Celeste digitalmente por Maria Celeste Angulo Angulo Sandova Sandoval Fecha: 2024.02.22 17:04:29 -03'00'

Rodrigo Benitez Secretario Rut 8.827.291-9

Firma electrónica avanzada **RODRIGO ANDRES** CORDOVA 2024.02.21 17:04:24 -0300

Yuri Varela Director Rut 8.452.696-7

Firma electrónica avanzada YURI ALBERTO VARELA ecert Barraza

2024-02-22-20:13:41 -0300

Firma electrónica avanzada **GONZALO POLANCO** @ecert zamora 2024 02 27 20:57:02 -0300 Gonzalo Polanco

Director Rut 14.446.625-K Carlos Muñoz Saravia Director Rut 9.093.550-K

> Carlos Hernán 9093550-K



el 22-02-2024 a las 15:12:45 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1708625565081 Validar en https://www5_ieslgner_icl/eslgnercryptofront/documento/verificar/





PODER ESPECIAL

INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO

Α

JAZMÍN ANDREA GAJARDO ESPAÑA Y OTROS

En Santiago de Chile, a 3 de septiembre de 2024, comparece: doña Ximena Alejandra Niño Roa, cédula de identidad número 9.457.882-5. y don Rodrigo Andrés Benítez Córdova, cédula de identidad número 8.827.291-9, ambos en representación, según se acreditará, del INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO, corporación, Rol Único Tributario número 65.213.510-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello 2687, oficina 2301, Las Condes, Región Metropolitana /en adelante la "Mandante"/; quien expone:

Que por el presente instrumento, la Mandante viene en conferir poder especial a doña Jazmín Andrea Gajardo España, cédula de identidad número 16.094.707-1; a doña Natacha Rocio Fuenzalida Cárdenas, cédula de identidad número 18.621.087-5, a don Ignacio Jesús Araya Rojas, cédula de identidad número 20,198.967-1; a doña Catalina Rivera Monichi, cédula de identidad número 21.159.770-4; a don Sebastián Daniel Morla Gómez, cédula de identidad número 21.085.277-8; a don Tomás Simón Pino Álvarez, cédula de identidad número 25.463.417-9; a doña Carolina Ignacia Dapik Fleck, cédula de identidad número 21,163,599-1; y a doña Magdalena Araya Fuentes, cédula de identidad número 21.030.597-1, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova número 3,788, oficina 33B, comuna de Vítacura, Región Metropolítana /en adelante y conjuntamente como los "Mandatarios"/, para que cualquiera de ellos, individual e indistintamente, en representación de la Mandante, pueda realizar toda clase de gestiones, con las más amplias facultades, para solicitar la inscripción de la Mandante en el Registro Público de Donatarias contemplado en la Ley número 21.440, estando autorizados para presentar todo tipo de información en toda clase de asuntos en que la Mandante tenga interés, o lo pueda tener en el futuro, y en especial para realizar las siguientes actuaciones:

- Presentar todo tipo de información o antecedentes que sean necesarios, solicitar y retirar toda clase de certificación y cualquier otro tipo de declaración emitida por cualquier organismo público; suscribir todo tipo de formularios, presentaciones, y declaraciones rectificatorias ante dichos entes administrativos.
- 2. Efectuar todo tipo de presentaciones o solicitudes, así como solicitar todo tipo de información que diga relación con la Mandante

SAN AUT PUT

declaraciones y solicitudes, así como efectuar cualquier gestión necesaria para el correcto cumplimiento de su cometido, incluyendo la delegación del presente mandato. Los Mandatarios quedan expresamente facultados para firmar todos los formularios.

comparecencia, se encuentra vigente y consta de la escritura pública de fecha doce de de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. abril del año dos mil veinticuatro, repertorio Nº 11.084, otorgada en la notaría de Santiago PERSONERÍA. La personeria de los representantes de la Mandante, individualizados en la



move of the second second

p.p. INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO

Part BENTEZ CORDOVA
2024 00 05 18:27: Z 3400

P.P. INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO

AUTORIZACIÓN NOTARIAL EN HOJA ADJUNTA

Código de Verificación: 20240910101752CBE



Con fecha 05 de septiembre de 2024, doña **XIMENA ALEJANDRA NINO ROA** C.I.N° 9.457.882-5, y don **RODRIGO ANDRES BENITEZ CORDOVA** C.I.N° 8.827.291-9, ambos en la representación indicada, estamparon digitalmente sus firmas electrónicas en el documento que antecede. Doy fe.-

Santiago, 10 de septiembre de 2024.-



43ª

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA Santiago, 10-09-2024 ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el
Auto Acordado de la Excrna. Corte
Suprema de Justicia de fecha 10 de
Octubre de 2006. Verifique en
www.cor

